

Acuerdo, del día 3 de febrero de 2023, del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, sujeta a convenio colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

SEL/22/0005: DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS /EXCLUIDOS				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Estado	Motivo exclusión
BARROS	BARREIRO	PATRICIA	EXCLUIDA	(8)
CAMPOS	LOPEZ	LAURA	ADMITIDA	-----
CARBALLO	DE JESUS	JAVIER	EXCLUIDO	(8) y (10)
CIMADEVILA	MOSQUERA	SUSANA	EXCLUIDA	(6)
DACAL	GONZALEZ	MARIA	EXCLUIDA	(6), (8) y (11)
DOMINGUEZ	FERRO	PALOMA	EXCLUIDA	(7)
DOMINGUEZ	PEREIRA	BEATRIZ	EXCLUIDA	(8)
DURAN	MARIÑO	MARIA	ADMITIDA	-----
FERNANDEZ	VEIGUELA	SUSANA	EXCLUIDA	(8)
GARCIA	ALONSO	ERO	EXCLUIDO	(8)
GONZALEZ	GIL	EDUARDO	ADMITIDO	-----
LAFUENTE	CADILLO	IRENE	ADMITIDA	-----
LOPEZ	LOPEZ	RENATO	EXCLUIDO	(8)
MANTECÓN	CATALÁN	MARUXA	ADMITIDA	-----
MEGIA	DEL VADO	ALEJANDRO	EXCLUIDO	(8) y (10)
NUÑEZ	PREGO	MARIA ISABEL	EXCLUIDA	(6) y (8)
PEREZ	FERNANDEZ	ALICIA	EXCLUIDA	(6), (8) y (10)
PIEDRAS	MOREIRA	ADRIÁN	EXCLUIDO	(6), (8), (9) y (10)
RIVERO	PEREZ	ROCIO	EXCLUIDA	(6), (8), (9) y (10)
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	PATRICIA	EXCLUIDA	(8)
ROIG	SÁNCHEZ	BLANCA ANA	EXCLUIDA	(8)
SARCEDA	CARNERO	SILVIA	EXCLUIDA	(8) y (10)
TORAL	PAZOS	SANTIAGO NICOLAS	EXCLUIDO	(6), (8)
UGARTE	ALONSO	BEATRIZ	ADMITIDA	-----
URIS	DOMINGOS	SOFIA	EXCLUIDA	(6), (8) y (10)
VIEITO	DIAZ	LUZ MARIA	EXCLUIDA	(6), (8) y (10)
VILLAR	DE LEON	JOSE RAMON	EXCLUIDO	(4), (6) y (8)
VIZOSO	MARCOS	ÁNXELA	ADMITIDA	-----

(*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (Bases 4.1 y 4.2).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (Base 4.2).
- (3) No presenta solicitud de participación (Base 4.1.1).





- (4) Presenta solicitud de participación no cumplimentada adecuadamente (Base 4.1.1).
- (5) En la solicitud, deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (7) La declaración jurada no está firmada.
- (8) No aporta copia electrónica auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (9) No aporta la titulación exigida en el Anexo II (Bases 3.5, 4.1.2 y 4.2)
- (10) No acredita el nivel de titulación exigido en al Anexo II (Base 3.5, 4.12 y 4.2).
- (11) Solicita adaptación de tiempos y medios pero no aporta documentación que justifique la misma (Base 3).

Conforme a lo señalado en la Base 5 de la convocatoria, con la publicación de esta relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos de que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente listado, subsanen los defectos observados y/o aleguen lo que tengan por conveniente.

Contra este acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por el Secretario del Tribunal con el Visto Bueno de la Presidenta del mismo, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

Vº Bº Presidenta

María Jesús Magdalena Vila

El Secretario del Tribunal,
José Manuel Rodríguez Quiroga

